



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 DIC. 2022 10:51
Numero:	684
Fojas:	7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ, Diana Ayelen
	Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

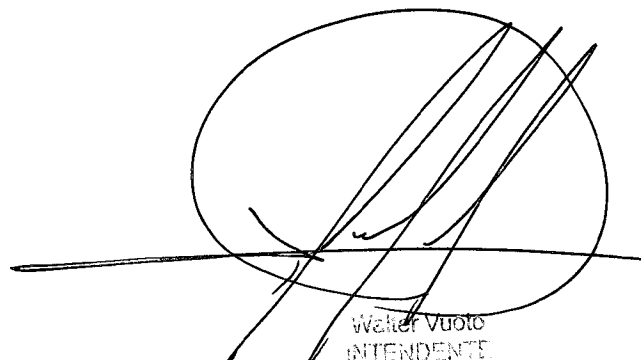
Nota N° 233 /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 06 DIC 2022

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir de manera adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N.º 2194 /2022, por medio del cual se aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Acta Acuerdo celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y el Sr. César Osmar ESCOBAR, registrado bajo el N.º 17971, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D
LS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 30 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico E- 8020/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que el Municipio de la ciudad de Ushuaia reconoce el derecho de las vecinas y los vecinos a una vivienda y hábitat digno en igualdad de condiciones y por lo tanto es de suma importancia adoptar y desarrollar políticas públicas posibilitando el acceso efectivo al derecho a la vivienda adecuada como parte de un nivel de vida adecuado.

Que en ese orden de ideas, en fecha dos (2) de noviembre del corriente año, se ha celebrado un Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad - referéndum del Sr. Intendente Municipal y el Sr. Cesar Osmar ESCOBAR, D.N.I. N° 12.083.574.

Que el mencionado instrumento tiene como objeto regularizar la ocupación que mantiene el Sr. ESCOBAR, dentro del sector donde se ubican las parcelas 2, 3, y 4 del Macizo 192 de la Sección J, de esta ciudad, adjudicándosele en venta una fracción de tierra de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m2) con destino a vivienda unifamiliar, previo cumplimiento de los requisitos, comprometiéndolo al Sr. ESCOBAR a dar entrega inmediata a La Municipalidad el resto de la parcela que actualmente ocupa y que no forma parte de la presente regularización previo desarme y retiro de todos los cercados, construcciones u objetos existentes.

Que la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad, establece en su Artículo 125, incisos 16) y 17), así como también en la Cláusula Novena del mencionado Acta Acuerdo, la intervención del Concejo Deliberante para su ratificación.

Que corre anexado y forma parte del presente copia autenticada del Acta Acuerdo, el que ha sido registrado bajo el N° 17971, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 15) y 38) de

LS

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
SECRETARIO DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Acta Acuerdo registrado bajo el N° 17971, celebrado en fecha dos (2) de noviembre del corriente año, entre La Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sr. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, ad -referéndum del Sr. Intendente Municipal y el Sr. Cesar Osmar ESCOBAR, D.N.I. N° 12.083.574, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2194 /2022.-

LS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 17973
Ushuaia, 22 NOV 2017
Heróica de Malvinas
Dra. María LUISINA SEGOVIA
Subsecretaria de Asesoría Legal
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA ACUERDO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial, **David FERREYRA**, D.N.I N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad de Ushuaia (mail: dir.administracionhabitat@ushuaia.gob.ar), en adelante **"LA MUNICIPALIDAD"**, por una parte, y el Sr. **Cesar Omar ESCOBAR**, D.N.I N° 12.083.574, con domicilio en Valle del Río Pipo, Casa 5, de esta ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio electrónico en: coeush@gmail.com, en adelante **"EL OCUPANTE"**, por la otra, convienen en celebrar *ad referendum* del Sr. Intendente Municipal, la presente Acta Acuerdo que se suscribe en el marco del proceso de ordenamiento, sancionamiento y regularización del sector, que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: A los fines de regularizar la ocupación que mantiene **"EL OCUPANTE"** en el sector, donde se ubican las parcelas 2, 3 y 4 del Macizo 192 de la Sección I, de esta ciudad, **"LA MUNICIPALIDAD"** se compromete a adjudicar en venta a **"EL OCUPANTE"**, previo cumplimiento de los requisitos, una fracción de tierra de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m²), conforme croquis que se acompaña como Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente. La parcela a adjudicar, no podrá afectarse a ningún otro uso que no sea el de vivienda unifamiliar, restricciones que deberán consignarse en la **"Escritura Traslativa de Dominio"**. A tal efecto **"LA MUNICIPALIDAD"** gestionará los nuevos Usos de Indicadores Urbanísticos de la parcela referida, destinada al uso: **"vivienda unifamiliar"** previsto en el Código de Planeamiento Urbano. -----

SEGUNDA: A los efectos previstos en la cláusula anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"** manifiesta que los trámites se realizarán mediante el procedimiento administrativo de adjudicación en venta de tierras fiscales municipales, prestando conformidad **"EL OCUPANTE"**, quien además, se obliga a abonar los montos dinerarios que resulten de la aplicación del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055. Teniendo en cuenta que actualmente el valor tierra es de pesos ochocientos sesenta y nueve con ochenta y seis centavos (\$ 869,86), el precio a abonar asciende a la suma de pesos tres millones cuarenta y cuatro mil quinientos diez (\$ 3.044.510), el que será abonado de la siguiente manera: a) la suma de pesos tres millones veintidós mil quinientos ochenta y nueve con veintitrés centavos (\$ 3.022.589,23), ha sido abonada por **"EL OCUPANTE"** en fecha 6 de septiembre del corriente año, cuyo comprobante se acompaña como Anexo II, que también forma parte integrante del presente; b) el saldo de precio es decir, la suma de pesos

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

veintiún mil novecientos veinte con setenta y siete centavos (\$ 21.920,77) será abonada por "EL OCUPANTE" dentro de los quince días hábiles desde la firma del presente, debiendo acompañar el respectivo comprobante de pago. Asimismo, "EL OCUPANTE" se compromete expresamente a integrar dicho valor en concepto de pago del predio, si al momento de la adjudicación el valor tierra sufre un incremento.

TERCERA: Ambas partes convienen que con la firma de la presente Acta Acuerdo, "EL OCUPANTE" se compromete a entregar en forma inmediata a "LA MUNICIPALIDAD" el resto de la parcela que actualmente ocupa y que no forma parte de la presente regularización, procediendo de inmediato por parte de personal municipal, al desarme y retiro de los cercos perimetrales existentes, su corrimiento y fijación conforme a la nueva delimitación acordada y que se grafica en el croquis identificado como Anexo I de la presente, condiciones que se acreditarán mediante la instrumentación de un Acta que suscribirán las partes como constancia de cumplimiento.-----

CUARTA: Será condición *sine qua non* para el cumplimiento de la cláusula Primera, el desarme y retiro de todos aquellos cercados, construcciones u objetos existentes en el predio por fuera de los límites previstos para la parcela indicada en la cláusula Primera, según se ilustra en el Anexo I, dando lugar al libre acceso al resto de las parcelas para el desarrollo de los proyectos habitacionales de las entidades y asociaciones con quienes "LA MUNICIPALIDAD" se ha comprometido. "EL OCUPANTE" se compromete a entregar el remanente del predio que ocupa, libre de ocupantes y efectos, manifestando además que la ocupación la ejerce con total exclusión de terceros, en especial del Sr. Mariano ESCOBAR, quien se encontraba en el predio en representación de la ocupación de "EL OCUPANTE".-----

QUINTA: "EL OCUPANTE" declara expresamente que las existencias que se encontraren en el sector que se encuentra fuera de la parcela a regularizar, son de su exclusiva propiedad, debiendo ser desarmadas y retiradas por personal municipal y entregadas a "EL OCUPANTE", quien toma a su exclusivo cargo, cualquier reclamación por parte de terceros respecto de dichas existencias.-----

SEXTA: "EL OCUPANTE" renuncia expresamente a todo tipo de reclamo administrativo y/o judicial sobre el predio identificado como Sección J, Macizo 192, Parcelas 2, 3 y 4, de esta ciudad de Ushuaia. -----

SÉPTIMA: Una vez formalizado el presente acuerdo, se dará intervención al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia para su aprobación. -----

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte de "EL OCUPANTE" de alguna de las cláusulas previstas en el convenio, se procederá a dejar sin efecto el presente y los derechos aquí acordados, sin interpelación previa. -----

ACTA REGISTRADA

BAJO EL Nº

17971

Ushuaia,

22 NOV 2022

Dra. María Luisa SEGROVIA
Subsecretaría de Asunto Legales
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

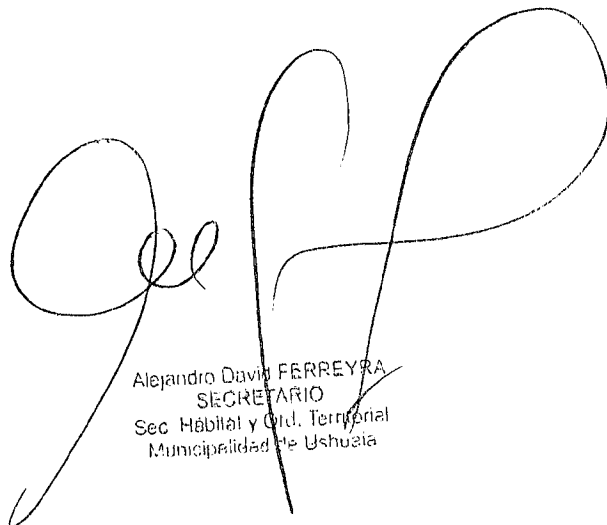
Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Hábitat y Ordenamiento Territorial

NOVENA: Cualquiera de las partes podrá presentar la presente Acta Acuerdo para su homologación judicial ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, en donde tramitará asimismo cualquier divergencia que se produzca como consecuencia de la presente Acta, renunciando ambas partes expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. -----

DÉCIMA: A los efectos de la presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse. -----

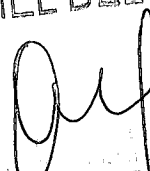
En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos (2) días del mes de noviembre 2022.-----


Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


ESCOBAR, CESAR OSWALDO
12083574

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	17971
Ushuaia,	22 NOV 2022
Dca. Patricia Julia VEGOVIA Subsecretaria de Asuntos Legales Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello	

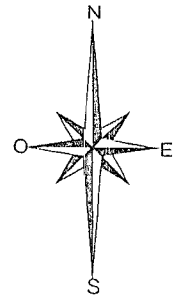
COPIA FIEL DEL ORIGINAL


12083574
SECRETARIO
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17971
Ushuaia, 12 NOV 2022
Dra. María Lulsina SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Natalia Gabriela TULIAN
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



193

1a

192

2

1b

Sup
Aprox:
3.500m²

3

191

1c

4

7

5

CALLE REMOLINERA NEGRA

Alfonso David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:

J - 192 - 1b (PROY. SUBDIVISION)

departamento
Agrimensura

dirección:
D.A. c I.T.

visado:

fecha:
NOV/2022

dibujo:
Fabian Nacuchi

escala:
s/csc.

plano de:

ANEXO I

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Banco de Tierra del Fuego
S.A. - Ushuaia
San Martín 988
Ushuaia 6 SET 2022
Cuentas Sueldo Jubil. y Pens.
DEBITO TRANSF. INTRABANCARIA

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 17971
Ushuaia, 22 MAR 2022
Dra. María Luigina SEGOVIA
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha: 06/09/2022
Hora: 08:08:47
A La Sucursal: USHUAIA

Operacion: 21
Beneficiario: MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Emissor: ESCOBAR CESAR OSMAR

DEBITO DE CUENTA
00280015392-00

Cuenta Receptora:
00017100058-00

Importe En Pesos
Importe :3.022.589,23

Comision :0.00
TOTAL :3.022.589,23

1 Son \$:
TRES MILLONES VEINTIDOS MIL QUINIENTOS
OCHENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAV
OS.

Declaro Bajo Juramento Que Los Fondos
aplicados A Esta Operacion Se Originan
en Actividades Licitas, Comprometien-
dome A Suministrar La Documentacion
y/O Informacion Que Pudiera Serme Re-
querida En Cumplimiento De La Normati-
va Vigente.

Firma Acl. y Nij Doc.

Comprobante para el Cliente

Usuario: KGONZALE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma: SALA
Leg. N° 2743
D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Edroza, Cesar Osmar
12083574